

El señor Secretario va a dar lectura a las diversas comisiones que deben nombrarse i que someto a la aprobación del Senado.

El señor Secretario da lectura a la siguiente nómina.

Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia

Don Luis Aldunate
 " Jorje Huneus
 " Mariano Sánchez Fontecilla
 " Manuel Recabarren
 " Manuel J. Irarrázaval.

De Gobierno i Relaciones Exteriores

Don José Ignacio Vergara
 " Vicente Reyes
 " Euliojio Altamirano
 " Manuel García de la Huerta
 " Eduardo Cuevas.

De Hacienda e Industria

Don José Besa
 " Agustín Edwards
 " Jovino Novoa
 " Javier L. de Zañartu
 " Augusto Matte.

De Guerra i Marina

Don Manuel Baquedano
 " Cornelio Saavedra
 " Vicente Balmaceda
 " Adolfo Valderrama
 " Joaquín Rodríguez Rozas.

De Educación i Beneficencia

Don Juan E. Rodríguez
 " Aníbal Zañartu
 " José Manuel Encina
 " Pedro Nolasco Marcoleta
 " Joaquín Valledor.

De Negocios Eclesiásticos

Don Clemente Fabres
 " Vicente Sanfuentes
 " Luis Pereira
 " Carlos Valdés
 " Ramón Rozas Mendiburu.

El señor **Santa María** (Presidente). — Si al Senado le parece, quedarán nombradas las comisiones en la forma que se ha leído.

Queda así acordado.

El señor **Rodríguez Rozas**. — Rogaría al señor Presidente se sirviera reintegrar la comisión especial nombrada para informar sobre el proyecto de Código de Minería.

Esa comisión estaba compuesta de los señores Fabres, Rodríguez don J. E., Elizalde i Martínez A., i se hace sentir con tanta urjencia en la provincia de Atacama, que tengo el honor de representar, el pronto despacho de este proyecto, que he creído que no debía perder un momento en hacer esta petición al Senado.

El señor **Santa María** (Presidente). — Me parece que podría quedar reintegrada la comisión con el mismo señor Rodríguez Rozas i con el señor Novoa. Quedará así acordado.

Ahora queda por designar la tabla para la sesión siguiente.

Debo decir al Senado que, habiendo tomado conocimiento de los asuntos pendientes, me he sentido embarazado para designar los que debieran tratarse en la sesión próxima.

Talvez convendría nombrar una comisión especial para formar la tabla.

Me ha parecido, sin embargo, que hai dos asuntos de importancia que podrían ocupar de preferencia la atención del Senado, i son los que va a indicar el Secretario.

El señor **Pro-Secretario**. — La ratificación de la reforma constitucional i la reorganización de la planta del ejército.

El señor **Santa María** (Presidente). — Si al Senado le parece, podrían quedar en tabla para la sesión siguiente estos dos asuntos, mientras se fija la tabla para las sesiones subsiguientes.

Queda así acordado.

Se levantó la sesión.

R. SILVA CRUZ,
 Redactor.

Sesión 2.^a ordinaria en 6 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA MARÍA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesión anterior. — Cuenta. — Prestan el juramento de estilo i se incorporan a la Sala los señores Huneus i Recabarren. — Habiendo el *quorum* requerido para ratificar la reforma constitucional, se dió lectura al proyecto. — El señor Recabarren hace algunas declaraciones sobre la manera como prestó juramento. — Se da por aprobado en jeneral el proyecto de reforma i se pasa a tratarlo en particular. — Sucesivamente se aprueban todos los artículos de que consta. — El señor Encina llama la atención del señor Ministro del ramo hacia las faltas que se notan en el servicio de los ferrocarriles del Estado i a la necesidad de aumentar los sueldos de los empleados subalternos de dichos ferrocarriles. — Después de algunas esplicaciones del señor Dávila Larrain (Ministro de Industria i Obras Públicas), se da por satisfecho el señor Encina i por terminado el incidente. — Al darse lectura al proyecto que reorganiza la planta del ejército, el señor Sánchez Fontecilla (Ministro de Guerra i Marina) pide que se aplace la discusión de este asunto por algunos días. — Se aprueba esta indicación. — No habiendo otro negocio de que tratar, se levanta la sesión, quedando en tabla para la próxima los proyectos que puedan despachar las comisiones o enviar el Ejecutivo.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis
 Balmaceda, José Vicente
 Baquedano, Manuel
 Cuevas, Eduardo
 Encina, José Manuel
 García de la H., Manuel
 Huneus, Jorje
 Irarrázaval, Manuel J.
 Marcoleta, Pedro N.
 Matte, Augusto
 Novoa, Jovino
 Pereira, Luis

Rosas Mendiburu, Ramón
 Saavedra, Cornelio
 Sánchez Fontecilla, M.
 Valdés, Carlos
 Valderrama, Adolfo
 Vergara Albano, A.
 Vicuña, Claudio
 Zañartu, Javier Luis
 i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública,

Recabarren, Manuel de Hacienda, de Guerra i
Rodríguez Rozas, Joaquín Marina i de Industria i
Rodríguez Velasco, L. Obras Públicas.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 4 de junio de 1888.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara ha tenido a bien elegir en sesión de 2 del actual al señor don Jorge Riesco para primer vice-Presidente, al señor don Ramón Bañados Espinosa para segundo vice-Presidente, i a los que suscriben para Presidente i Secretario, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—
Máximo R. Lira, Secretario».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 4 de junio de 1888.—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución, esta Honorable Cámara ha tenido a bien elegir en sesión de 2 del actual para consejeros de Estados a los señores don Gabriel Vidal, don José Besa i don Julio Zegers.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—
Máximo R. Lira, Secretario».

Se mandó acusar recibo.

2.º De una solicitud del teniente coronel don Pedro Nolasco del Canto, en la que pide se le conceda por gracia el 25 por ciento sobre su sueldo, solo para los efectos de su retiro, en lugar de los diez años de servicios que se le han abonado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la lei de 22 de diciembre de 1881.

A la Comisión de Guerra.

El señor **Santa María** (Presidente).—Los señores Senadores que no hayan prestado juramento pueden acercarse a la mesa.

Prestaron el juramento de estilo los señores Huneeus i Recabarren.

El señor **Santa María** (Presidente).—Como hai el número requerido por la Constitución para proceder a la ratificación de la reforma constitucional, va a darse lectura al proyecto de reforma, que ocupa el primer lugar de la tabla.

El señor **Recabarren**.—Permitame antes un momento la palabra, señor Presidente.

El señor **Santa María** (Presidente).—Puede Su Señoría usar de ella.

El señor **Recabarren**.—La he pedido, señor Presidente, solo para manifestar a Su Señoría i a la Cámara que no conocía la disposición reglamentaria que manda que el juramento se preste de rodillas. Soi enemigo de singularizarme i respeto mucho el Reglamento; declaro, pues, que habría prestado el juramento en la forma que el Reglamento determina, si hubiera tenido conocimiento de esa disposición reglamentaria.

El señor **Santa María** (Presidente).—Va a darse lectura al proyecto de reforma constitucional de cuya ratificación se trata.

S. O. DE S.

Se leyó, i dice así:

«El Congreso Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 167 de la Constitución Política, ratifica las proposiciones de reforma contenidas en el siguiente proyecto, publicado en el *Diario Oficial* con fecha 20 de diciembre de 1887:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se suprimen los artículos 1.º i 9.º de la Constitución; la palabra «distinciones» del número 4.º del artículo 11; el inciso 2.º del artículo 24; la palabra «tanto», i la frase «propietarios como los suplentes» del artículo 25; la palabra «propietarios», del inciso 1.º del artículo 26; i la frase «aplicándose esta misma regla a los Senadores suplentes», del inciso último del mismo artículo.

Art. 2.º Se reemplaza el artículo 8.º por el siguiente:

«Artículo... Son ciudadanos activos, con derecho de sufragio, los chilenos que hubieren cumplido 21 años de edad, que sepan leer i escribir i estén inscritos en los registros electorales del departamento.

»Estos registros serán públicos i durarán por el tiempo que determine la lei.

»Las inscripciones serán continuas i no se suspenderán sino en el plazo que fije la lei de elecciones».

Art. 3.º Se sustituye el artículo 19 por el que sigue:

»Artículo... Se elejirá un Diputado por cada treinta mil habitantes i por una fracción que no baje de quince mil.

»Si un Diputado muere o deja de pertenecer a la Cámara por cualquiera causa, dentro de los dos primeros años de su mandato, se procederá a su reemplazo por nueva elección, en la forma i tiempo que la lei prescriba.

»El Diputado que perdiere su representación por desempeñar o aceptar un empleo incompatible, no podrá ser reelejido hasta la próxima renovación de la Cámara».

Art. 4.º Reemplázase el artículo 27 por el siguiente:

«Artículo... Si un Senador muere o deja de pertenecer a la Cámara, por cualquiera causa, antes del último año de su mandato, se procederá a su reemplazo por nueva elección, por el tiempo que le falte, en la forma i plazo que la lei prescriba.

»El Senador que perdiere su representación por desempeñar o aceptar un empleo incompatible, no podrá ser reelejido antes del próximo trienio».

Art. 5.º Se sustituye el artículo 73 por el siguiente:

«Artículo... No podrá hacerse el escrutinio ni la rectificación de estas elecciones, sin que esté presente la mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras».

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 1.º Los Senadores i Diputados suplentes que sean elejidos con arreglo a las disposiciones constitucionales vijentes, durarán en sus funciones hasta la primera renovación de la Cámara de Diputados.

Si en este tiempo muriere o perdiere su mandato algún Senador o Diputado propietario, será reemplazado por el respectivo suplente.

Si el suplente estuviere ya haciendo las veces de propietario o hubiere fallecido o perdido su mandato, se procederá al reemplazo con arreglo a las disposiciones constitucionales reformadas.

Art. 2.º Ratificada esta reforma constitucional, una comisión compuesta de dos Senadores i dos Diputados procederá a hacer una nueva edición de la Constitución, modificando el orden de los capítulos, la numeración de los artículos e incisos, i las referencias que no guarden congruencia con sus disposiciones vijentes».

Art. 3.º Suprímense los artículos 2.º i 3.º de las antiguas disposiciones transitorias, i 1.º i 2.º de las nuevas de la Constitución.

Los artículos de la Constitución a que se refiere el proyecto anterior son los siguientes:

»Art. 1.º El territorio de Chile se estiende desde el desierto de Atacama hasta el cabo de Hornos, i desde la cordillera de los Andes hasta el mar Pacífico, comprendiendo el archipiélago de Chiló, todas las islas adyacentes, i las de Juan Fernández.

»Art. 8.º Son ciudadanos activos con derecho de sufragio—los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años, si son solteros, i veintiuno si son casados, i sabiendo leer i escribir tengan alguno de los siguientes requisitos:

»1.º Una propiedad inmueble, o un capital invertido en alguna especie de jiro o industria. El valor de la propiedad inmueble, o el capital, se fijará por cada provincia de diez en diez años por una lei especial.

»2.º El ejercicio de alguna industria o arte, o el goce de un empleo, renta o usufructo, cuyos emolumentos o productos guarden proporción con la cantidad inmueble, o capital de que se habla en el número anterior.

»Art. 9.º Nadie podrá gozar del derecho de sufragio sin estar inscrito en el registro de electores de la Municipalidad a que pertenezca, i sin tener el boleto de calificación tres meses antes de las calificaciones.

»Art. 11. Se pierde la ciudadanía:.....

»4.º Por admitir empleos, funciones, distinciones o pensiones de un Gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso.

»Art. 19. Se elejirá un Diputado por cada veinte mil almas, i por una fracción que no baje de doce mil.

»También se elejirán Diputados suplentes en el número que fije la lei.

»Art. 24. El Senado se compone de miembros elejidos en votación directa por provincias, correspondiendo a cada una elejir un Senador por cada tres Diputados i por una fracción de dos Diputados.

»Se elejirá en la misma forma un Senador suplente por cada provincia para que reemplace a los propietarios que a ella correspondan.

»Art. 25. Tanto los Senadores propietarios como los suplentes permanecerán en el ejercicio de sus funciones por seis años, pudiendo ser reelejidos indefinidamente.

»Art. 26. Los Senadores propietarios se renovarán cada tres años en la forma siguiente:

»Las provincias que elijan un número par de Senadores harán la renovación por mitad en la elección de cada trienio;

»Las que elijan un número impar, la harán en el

primer trienio, dejando para el trienio siguiente la del Senador impar que no se renovó en el anterior;

»Las que elijan un solo Senador, lo renovarán cada seis años, aplicándose esta misma regla a los Senadores suplentes.

»Art. 27. Cuando falleciere algún Senador o se imposibilitare, por cualquier motivo, para desempeñar sus funciones, la provincia respectiva elejirá en la primera renovación otro que le subrogue por el tiempo que le faltare para llenar su período constitucional.

»Igual procedimiento se adoptará siempre que un Senador se encuentre en alguno de los casos del artículo 23.

»Art. 73. No podrá hacerse el escrutinio, ni la rectificación de estas elecciones, sin que estén presentes las tres cuartas partes del total de los miembros de cada una de las Cámaras».

El señor *Santa María* (Presidente).—Si al Senado le parece, podríamos dar por aprobado en jeneral el proyecto i proceder desde luego a considerarlo artículo por artículo.

Aprobado el proyecto en jeneral, pasaremos a tratarlo en particular.

Puestos sucesivamente en debate cada uno de los artículos del proyecto, fueron todos aprobados por el asentimiento tácito de la Sala.

El señor *Encina*.—Voi a hacer uso de la palabra, señor Presidente, antes de continuar en la orden del día, para llamar la atención del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hacia la situación en que se encuentra el servicio de los ferrocarriles del sur, con los mil tropiezos i accidentes que a cada momento ocurren.

Francamente, no sé a qué atribuir esta situación verdaderamente lamentable: unas veces creo hallar la causa en la falta de vijilancia i previsión superiores para evitar los descuidos del mal servicio i precaver los accidentes fáciles de prever; otras a causas i circunstancias extraordinarias e imprevistas que no se han podido remediar; pero el hecho doloroso es que la administración no marcha bien, i que hai un clamor jeneral por el mal servicio.

Yo no me habría atrevido a alzar mi voz en este recinto sobre un asunto que puede traerme el resentimiento de las personas que en su dirección intervienen i a quienes no quisiera herir; pero creo que en este puesto está ante todo el cumplimiento de los deberes que él impone, i he creído que debía hacerme eco de las numerosas i respetables personas que se me han acercado a hacerme presente la necesidad de reclamar del Gobierno algún remedio a estos males.

Esto es únicamente lo que me mueve a llamar la atención del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hacia las faltas que se notan en este ramo del servicio público que está a cargo de su Ministerio, a fin de que eche sobre él una mirada de inspección superior, investigue las causas i procure poner término a las atrasos i tropiezos de toda especie que de algún tiempo a esta parte viene experimentando el servicio de los ferrocarriles del Estado, con gravísimos perjuicios para el Fisco i para el público.

I ya que hago uso de la palabra, voi a permitirme entrar en otro orden de consideraciones, que se relacionan también con el servicio de los ferrocarriles.

He visto con mucho agrado el mensaje de S. E. el

Presidente de la República, leído en la sesión de apertura del Congreso. En él decía S. E. que la situación financiera del país es muy próspera; que las rentas nacionales han aumentado. Nos decía también en el mismo mensaje que la renta de los intendentes i gobernadores era deficiente. I así es la verdad; de tal manera, que con rentas tan exiguas, como las que tienen los intendentes i gobernadores, es muy difícil llevar a empleos de esa jerarquía hombres de la competencia i honorabilidad que tales puestos exigen. Me complacía, pues, cuando oía a S. E. el Presidente de la República declarar que era indispensable mejorar los sueldos de esos funcionarios.

Pero S. E. se olvidó talvez de otra categoría de empleados, los empleados subalternos de los ferrocarriles del Estado, que tienen sueldos tan mezquinos que no les alcanza ni para satisfacer siquiera las necesidades más imperiosas de la vida. Esos empleados no tienen ni días ni horas señaladas para sus servicios; han vendido, por decir así, todo su tiempo al puesto que desempeñan; no tienen feriado, como todos los demás empleados, ni las expectativas de la jubilación, ni aun la estabilidad de sus empleos.

Conozco muchos de esos buenos servidores que apenas perciben un sueldo de novecientos pesos anuales, con los que deben atender a sus necesidades i a las de su familia, i que, a pesar de remuneración tan escasa, consagran todo su tiempo a sus tareas, a toda hora del día o de la noche.

Así, pues, creo que llevando más adelante la idea de mejorar las rentas de algunos funcionarios, dada la próspera situación financiera del país, debe mejorarse también los sueldos de estos empleados que sirven bien al público i al Fisco, pues los ferrocarriles forman una empresa que, a la vez que sirve los intereses del comercio, de la agricultura i de la industria, incrementan las rentas del Estado, merced a sus buenos empleados.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Encina**.—Aun no he concluido, señor Ministro; pero si Su Señoría desea hacerme alguna interrupción...

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creí que había terminado el señor Senador, i me apresuraba a contestar a Su Señoría.

El señor **Encina**.—Gracias, señor.

Esos empleados a que vengo haciendo referencia, son empleados a contrata; no les halaga, por consiguiente, ni siquiera la esperanza de la jubilación, como a los demás empleados públicos. De manera que, sobre recibir un sueldo tan escaso, ni aun tienen esa ventaja.

He visto que el director jeneral de los ferrocarriles del Estado ha presentado en la otra Cámara un proyecto sobre creación de una Caja de Ahorros para esos empleados. He leído i estudiado ese proyecto, i, después de examinarlo detenidamente en sus puntos capitales, debo declarar francamente que no puedo considerarlo sino como una especie de broma.

Esa Caja no va a reportar ningún beneficio inmediato; para formar esa Caja a esos empleados cercenan una parte de su exigua renta; i se les pide esto cuan-

do apenas les alcanza, como ya he dicho, para subvenir a las más premiosas necesidades de la vida.

Se agrega que dicha Caja percibiría, además, las multas que se imponen a los mismos empleados por faltas en el cumplimiento de sus deberes. Si el sueldo que disfrutaban fuera bueno, está bien que les cercenasen parte de él para la Caja de Ahorros; pero, lo repito, esos sueldos son escasísimos.

Lo más equitativo, lo más conveniente, ya que la situación financiera del país es próspera, que hai sobrantes en arcas fiscales, sería acordar darles mejor sueldo, pues los novecientos pesos que hoy reciben es una ración de hambre, i no es posible encontrar hombres de la competencia i honradez necesarias para esos puestos con sueldos tan miserables.

Me permito, pues, llamar la atención del señor Ministro hacia los dos puntos que he indicado: el servicio de los ferrocarriles del sur, i el aumento de sueldo a los empleados subalternos de ese ramo del servicio público.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Convengo con el señor Senador en que la situación actual de los ferrocarriles del Estado no corresponde tan ampliamente como sería de desear a las necesidades del servicio i a los beneficios que de ellos el país tiene derecho a esperar. Pero el Gobierno se preocupa vivamente de esa situación.

Distintas causas han dado lugar a que este servicio no se encuentre a la altura que queríamos. En primer lugar, los ferrocarriles han sido terminados de un modo incompleto, por cuyo motivo se hace sentir la necesidad de obras permanentes que vengan a reemplazar los puentes i otros trabajos que con frecuencia se ven interrumpidos a causa de los rigores de las estaciones.

Por otra parte, el Senado sabe que el equipo de los ferrocarriles no es suficiente para atender las necesidades crecientes del servicio, i que cada día se incrementan en todas las localidades. Para atender estas necesidades el Congreso consultó una cantidad el año anterior, cantidad que será insuficiente para llenar los gastos que habrá que hacer en el presente año, por lo que, en breve, se presentará al Congreso una nueva petición de fondos con este objeto. Además, en el presupuesto que se presentará pronto a la consideración del Senado se destina cierta suma para construir de un modo definitivo los puentes provisorios, que hoy hacen que el servicio sea deficiente i se halle con frecuencia interrumpido.

Sin embargo, aparte de estas dificultades que pueden subsanarse con la provisión de fondos, no se oculta al Ejecutivo que la administración de los ferrocarriles necesita ser debida i preferentemente atendida. El régimen implantado desde hace dos o tres años no ha dado los frutos que de él se esperaban. Por este motivo en breve se presentará al Congreso un proyecto de lei que organice este servicio bajo otro plan que dé independencia relativa a cada una de las secciones en que la línea quede dividida, que atribuya mayor latitud de acción i ensanche un poco las atribuciones de los jefes de cada una de esas secciones, que, dando al Estado mayor provecho, dé también al público todas las garantías i seguridades que tiene derecho a exigir, i que, por fin, conserve hasta donde sea nece-

sario la unidad que debe presidir en estos importantes servicios públicos. Será entonces el caso de contemplar algunas de las observaciones que ha hecho el señor Senador. Por lo demás, yo tomo buena nota de esas observaciones, i puede estar cierto Su Señoría de que ellas se tendrán presentes en cuanto sea posible.

El señor **Encina**.—Agradezco altamente las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de Industria, i confío en que el celo i actividad de Su Señoría traerán pronto una mejora de la situación a que yo he llamado la atención.

Aguardo, por otra parte, que igual cosa habrá de acontecer de parte del señor Ministro del Interior, en el sentido de interesarse por mejorar cuanto antes los sueldos de los empleados de los ferrocarriles.

Me hacen presente algunos de mis colegas que tengo a la izquierda, que esta es cuestión que también corresponde al Ministerio de Industria. Como el señor Ministro no dijo nada a este respecto, creí que debía dirigirme al señor Ministro del Interior. Retiro, en consecuencia, mis palabras en lo que se refieren al señor Ministro del Interior.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Omití realmente espresar al señor Senador que en el nuevo proyecto de lei que se presentará, serán consultadas i atendidas las observaciones que ha hecho el señor Senador referentes a la conveniencia de aumentar los sueldos de los empleados, para que éstos correspondan a las necesidades del servicio i a las exigencias del público.

El señor **Encina**.—Me satisface completamente la contestación del señor Ministro, i dejo la palabra.

El señor **Santa María** (Presidente).—Va a darse lectura al proyecto relativo a reorganización de la planta del ejército.

El señor **Sánchez Fontecilla** (Ministro de Guerra i Marina).—En el corto tiempo que he desempeñado este Ministerio, he procurado imponerme de los antecedentes, tanto del proyecto del Ejecutivo, como del de la Comisión del Senado sobre reorganización de la planta del ejército, i estudiando unos i otros i después de oír la opinión de ilustrados jefes del ejército, me he formado el convencimiento de que es preciso introducir algunas modificaciones en la reforma proyectada. Por este motivo creo conveniente solicitar del Senado que acuerde aplazar esta discusión por unos doce o quince días, a fin de hacer un estudio mas detenido del asunto.

Iba a solicitar también la publicación del proyecto; pero, al llegar a la Cámara, he sabido que ya estaba publicado.

El señor **Saavedra**.—No sé si tendría inconveniente el señor Ministro en que el proyecto presentado se aprobara en general en esta sesión, retardando su discusión particular a fin de introducir en él todas las modificaciones que sean necesarias.

El señor **Santa María** (Presidente).—Me advierte el señor Secretario que el proyecto está aprobado en general.

El señor **Saavedra**.—Yo venía preparado para dar las esplicaciones que fueran necesarias respecto del informe; pero, atendida la observación del señor Presidente, me parece justificada la solicitud del señor Ministro i no tengo nada que observar.

El señor **Santa María** (Presidente).—El Se-

nado ha oído la indicación del señor Ministro de la Guerra, referente a postergar la consideración de este negocio por unos doce o quince días, tiempo que el señor Ministro estima suficiente para imponerse de todos los antecedentes de este asunto. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, tendré por aceptada esa indicación.

Aceptada.

En la nómina de los asuntos que se encuentran en Secretaría no he encontrado ninguno que pueda ponerse en tabla para la sesión próxima, porque casi todos ellos están en comisión. De manera que me permito rogar a éstas que despachen cuanto antes sea posible algunos de esos negocios, que son de verdadera importancia i de utilidad pública.

De consiguiente, para la sesión próxima quedarán en tabla los proyectos que las comisiones puedan despachar i los que el Ejecutivo someta a la consideración del Senado.

No habiendo otro negocio de que tratar, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesión 3.^a ordinaria en 11 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VERGARA DON J. IGNACIO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda devolver ciertos antecedentes pedidos en una solicitud particular.—A propuesta del señor Presidente se acuerda tratar del informe de la Comisión relativo a las elecciones de Talca i de los proyectos enviados por la Cámara de Diputados.—Se acepta la indicación del señor Cuadra (Ministro del Interior) para ocuparse, después de estos asuntos, de los proyectos del Ejecutivo.—Se da lectura al proyecto de acuerdo de la Comisión de Elecciones i se pone en debate.—Usa de la palabra el señor Irarrázaval.—Se suspende la sesión.—A segunda hora, se da cuenta de tres mensajes del Ejecutivo.—Se procede al nombramiento de la Comisión de Presupuestos.—Habiéndose escusado sucesivamente los señores Vicuña don Claudio, Pereira i Fábres, la Comisión quedó compuesta de los señores Altamirano, Castillo, Hurtado, Rodríguez don J. E. i Vergara Albano.—Sigue haciendo uso de la palabra el señor Irarrázaval.—Le contesta el señor Cuadra (Ministro del Interior), que queda con la palabra para la sesión próxima.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis
Altamirano, Euliojo
Balmaceda, José Vicente
Baquedano, Manuel
Cuevas, Eduardo
Encina, José Manuel
Fabres, José Clemente
García de la H., Manuel
Huneus, Jorge
Hurtado, Rodolfo
Irarrázaval, Manuel J.
Marcoleta, Pedro N.
Matte, Augusto
Pereira, Luis
Rodríguez, Juan E.
Rodríguez Rozas, Joaquín

Rodríguez Velazco, L.
Rosas Mendiburu, Ramón
Saavedra, Cornelio
Sánchez Fontecilla, Mariano
Valdés, Carlos
Valderrama, Adolfo
Vergara Albano, A.
Vicuña, Claudio
Zañartu, Javier Luis
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.